

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE)

Sres. Concejales

Doña Josefa Ruiz Carrasco (PSOE)

Don José Luis Álvarez Monge (PSOE)

Doña M^a Soledad Heras Mora (PSOE)

Don Juan Carlos Fernández Serrano (PSOE)

Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)

Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)

Don Pedro Romero Gómez (PP)

Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)

Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)

Don José Antonio García Farrona (UPG)

Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

En Guareña, siendo las 9:30 horas del día 25 de enero de 2023, se reúnen Bajo la modalidad de sistemas tecnológicos de videoconferencia, los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria Y Urgente en primera convocatoria, a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No asisten, con causa justificada, los Concejales Socialistas, Don Pedro José Gil Martínez y Don José Carlos López Monago.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



ORDEN DEL DÍA

1. ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

.....

Página 3

2. ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN A LA COMUNIDAD ENERGETICA LOCAL (CEL) TODA BADAJOZ (EXP. 101/2023)

.....

Páginas 3 a 5



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
Unanimidad de los presentes
Ausentes en la votación: 0

Comienza esta sesión plenaria extraordinaria y urgente con la intervención del Sr. Alcalde, que pide el voto favorable de todos los corporativos para la aprobación de la declaración de la urgencia.

Por parte del Concejal de Obras y Urbanismo, Sr. Fernández Serrano, se justifica la urgencia de celebrar esta sesión plenaria extraordinaria y urgente, argumentando que la finalización del plazo para presentar esta subvención finaliza el día 13 de febrero de 2023, quedando bastante trabajo aún para presentar la solicitud de esta subvención de fondos europeos, pues la constitución de este tipo de Comunidades Energéticas Locales es bastante compleja.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN A LA COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL (CEL) TODA BADAJOZ (EXP. 101/2023)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7 (PSOE); Abstenciones: 4 (3 PP y 1 UPG); En contra: 0
Ausentes en la votación: 0

“Visto que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021 tiene entre sus objetivos que nuestro país apueste por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de sus cuatro ejes transversales, todo ello en consonancia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, remitido a la Comisión Europea en marzo de 2020, que proporciona el marco director del programa de inversiones y reformas para una transición medioambiental justa que desarrolle las capacidades estratégicas de la economía verde.

Visto que la consecución de los objetivos de mejora de la eficiencia energética y la utilización de las energías renovables establecidos en anteriores disposiciones normativas, así como los objetivos incluidos en el PNIEC 2021-2030, requieren abordar un proceso de transición energética que permita reducir paulatinamente la demanda energética de los edificios e infraestructuras públicas, reducir la dependencia de combustibles fósiles, introducir tecnologías de alta eficiencia energética así como fomentar las energías de origen renovable y el autoconsumo.

Visto que el PNIEC prevé que, mediante el autoconsumo y la generación distribuida (medida 1.4), la gestión de la demanda, el almacenamiento y la flexibilidad (medida 1.2), el fomento de las comunidades energéticas locales (medida 1.13) y la incorporación de energías renovables en el sector industrial (medida 1.5), así como medidas específicas destinadas a promover el papel proactivo de la ciudadanía



en la «descarbonización» (medida 1.14) y a aumentar el conocimiento y sensibilización sobre el proceso de descarbonización (medida 1.19), se incremente la diversidad de actores y la existencia de proyectos participativos tanto en la generación de energía renovable como en el conjunto del sistema energético.

Considerando que en este contexto, la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece un programa de ayudas que van dirigidas a aquellas entidades jurídicas, públicas o privadas, que fomenten la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo tradicionalmente y cuya finalidad sea el desarrollo de energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda mediante comunidades energéticas. Es por este tipo de participación por lo que estos proyectos se consideran pilotos singulares. Por ello, este programa de ayudas va específicamente dirigido a este tipo de entidades con la finalidad de implementar tales actuaciones, incentivando las inversiones correspondientes

Considerando que el desarrollo de proyectos realizados por comunidades energéticas en las áreas de energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda se espera que contribuyan a la reducción del consumo de energía final y/o el aumento del suministro de energía renovable así como la mejor integración de la misma en el sistema, conllevando una disminución de las emisiones de CO₂, una menor dependencia energética de los combustibles fósiles y un aumento de beneficios locales a nivel económico y social. En concreto, se prevé que las ayudas reguladas por esta orden tengan una especial incidencia en la ejecución de proyectos piloto con impacto social y en la cadena de valor que combinen dos o más de las áreas mencionadas, desarrollados por comunidades energéticas cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o entidades locales situadas en las proximidades del proyecto.

Considerando que desde la Cámara de Comercio de Badajoz y grupos de desarrollo locales de la provincia se está impulsando la creación de una comunidad de ámbito provincial, ASOCIACIÓN CEL TODA BADAJOZ, que de adecuada respuesta a los desafíos la transición energética y pueda acceder en condiciones ventajosas a los programas de ayuda que se convoquen desde la administraciones europea, española o andaluza, habiéndose ya elaborado los Estatutos de dicha asociación.

Considerando que siendo intención de esta Alcaldía-Presidencia propiciar la incorporación del Ayuntamiento de Guareña a esta Asociación por los indudables beneficios que la pertenencia la misma proporcionaría al conjunto de las ciudadanas y ciudadanos de nuestra localidad,

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación Local en el siguiente sentido:

1º. Constituir, junto con otras personas (físicas o jurídicas), la “ASOCIACIÓN CEL TODA BADAJOZ”, cuyos estatutos se aprobaron en la Sesión Fundacional que celebrarán los representantes de aquellas.



2º. Designar a *Don Abel González Ramiro, mayor de edad, con D.N.I nº 80.062.752-M para que, actuando en nombre de la misma, manifieste la voluntad de asociarse, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios en orden de la constitución de la Asociación a que se refiere el acuerdo anterior*".

...

Toma la palabra el **Concejal de Obras y Urbanismo, Don Juan Carlos Fernández Serrano**, para explicar las características de ser miembro de la Comunidad Energética Local, así como las bondades de pertenecer a la misma.

Comienza el turno de intervenciones **Don José Antonio García Farrona, como Portavoz de UPG**. Quién está de acuerdo con lo beneficioso de pertenecer a dicha comunidad, pero que por el poco tiempo que han tenido para estudiar la documentación obrante en el expediente, muestra su abstención.

Prosigue en sus intervenciones el **Portavoz del PP, Pedro Romero Gómez**, que parafraseando al anterior ponente y por los mismos motivos, muestra su abstención.

Interviene el **Alcalde-Presidente, Don Abel González Ramiro** y explica que los motivos de realizar un pleno de manera tan inmediata ha sido el agotamiento de plazos para poder pertenecer a la Comunidad Energética Local.

Vuelve a intervenir el **Portavoz del PP, Pedro Romero Gómez** y hace la pregunta de ¿Qué es lo que se aprueba?

Toma la palabra el **Sr. Secretario** y explica que en dicho punto, sólo se aprueba la adhesión a la Comunidad Energética Local.

Toma nuevamente la palabra y finaliza el turno de intervenciones, el **Alcalde-Presidente, Don Abel González Ramiro**, para completar la anterior explicación, exponiendo que en el presente pleno se aprueba la adhesión a la Comunidad Energética Local y que, si se aprueba hoy, se haría como socio fundador y ello tendría muchas ventajas.



Finaliza el pleno Don Abel González Ramiro, despidiéndose y aclarando que al tratarse de una sesión extraordinaria y urgente, no tiene ni ruegos ni preguntas, ni hay aportaciones por parte del público asistente.

En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida y redactada al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 9:55 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

